



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2022 00755 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

En atención a la solicitud de embargo que antecede el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito adjunto con la demanda, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que **GARCIA MARIN HECTOR FABIO** identificado con C.C. N° 75.102.115 tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.198 fijado el 23 de noviembre de 2022 a las 7:30 am.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e898fa5abefcda40e09de056ed19ce8ed0ba1f21ccb5d3607dbf58bea12f696b**

Documento generado en 22/11/2022 05:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>